

**ACUERDO No. 028  
(01 de diciembre de 2022)**

**“Por el cual se aprueba el valor de los Derechos Pecuniarios para los Servicios Académicos que ofrecerá EL INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA y se autoriza la actualización de las tarifas de ventas de servicios del centro de lenguas y del gimnasio durante la vigencia del 2023.”**

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Islas -INFOTEP- en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que, en el párrafo 2° del artículo anteriormente citado, facultan a las instituciones de Educación superior Estatales u Oficiales para exigir otros derechos denominados Derechos complementarios.

Que, una de las funciones del Consejo Directivo, de acuerdo con el artículo 33, literal e. Estatuto General es fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución de acuerdo con las normas legales vigentes y determinar las políticas para los programas de bienestar y otorgamiento de estímulos educativos.

Que, dichos recursos por concepto de derechos pecuniarios hacen parte del Presupuesto General del Instituto de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, -INFOTEP.

Que el párrafo 2 del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece que “Las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.”

Que, según comunicado oficial de prensa del DANE, la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses del año inmediatamente anterior al primero de noviembre del año 2022, corresponde a 12,22, el cual será aplicado para el incremento e la matrícula de la siguiente vigencia

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, - INFOTEP.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** - Fijar el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula académica en la vigencia 2023, para los programas regulares que ofrece el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y

Providencia, –INFOTEP y autorizar la actualización de las tarifas de ventas de servicios del centro de lenguas y del gimnasio, de la siguiente manera:

**A) Derechos Pecuniarios por Concepto de Matrícula Académica**

VALOR DE LA MATRICULA PROGRAMAS REGULARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

<b>VALOR SEMESTRE ACADEMICO AÑO 2023</b>	<b>\$ 494.390</b>
<b>MAS GASTOS COMPLEMENTARIOS (10%)</b>	<b>\$ 49.439</b>
<b>Total, Costo Matrícula Año 2023</b>	<b>\$ 543.829</b>

**Descuento de Beca por Programa**

Descuentos de beca por programa	I SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE
	50%	30%	20%
Total, Descuento por Semestre Académico 2023	\$ 296.634	\$ 395.512	\$ 444.951

**Parágrafo 1:** A partir del primer semestre académico y hasta el tercer semestre los estudiantes tendrán derecho a un descuento así: para el primer (I) semestre académico del 50%, para el segundo (II) semestre académico del 30% y para el tercer (III) semestre académico un descuento del 20%.

**Parágrafo 2:** A partir del cuarto (IV) semestre académico el estudiante paga la totalidad de la matrícula, es decir la suma de **\$543.829**

**Parágrafo 3:** Los estudiantes que se matriculen en el INFOTEP durante la vigencia del año 2023 se les aplicarán los beneficios establecidos en los Acuerdos que se encuentren vigentes en los términos y condiciones señalados en los mismos.

**Parágrafo 4:** Cuando se trate de matrículas extraordinarias el valor se incrementará conforme está definido en el Reglamento Estudiantil y conforme a las fechas establecidas en el Acuerdo que establece el calendario de actividades académicas. Dicho incremento deberá ser asumido en su totalidad por los estudiantes.

**B) Otros Derechos Pecuniarios correspondientes por Concepto de Matrícula Académica**

CONCEPTOS	VALOR SERVICIO 2023
Crédito académico	\$33.989
Acta de grado	\$ 12.912
Certificado de currículo por semestre	\$46.069
Certificado de notas	\$ 12.928
Certificado exfuncionarios (Docentes y empleados)	\$ 4.857
Certificado Estudios Sencillo	6.097
Certificado trabajo por semestre	\$ 4.857
Cursos dirigidos	\$ 494.390
Cursos vacacionales	\$ 247.195
Duplicado carnet	\$ 12.712

CONCEPTOS	VALOR SERVICIO 2023
Crédito académico	\$33.989
Duplicado de diplomas	\$ 61.369
Examen de suficiencia	\$ 148.316
Examen de validación	\$ 247.195
Examen habilitaciones	\$ 49.439
Examen supletorio	\$ 56.110
Homologación de estudios	\$ 73.966
Inscripciones	\$ 73.966
Pasantías para optar título	\$ 247.195
Registro de diploma	\$ 12.712
Derecho de grado	\$ 148.316
Seminario de grado	\$ 494.390

**ARTICULO SEGUNDO.** - Ajustar las tarifas del Centro de Lenguas y Gimnasio así

### Centro de Lenguas y Cultura

Descripción	Tarifas (\$)
Módulos de idiomas de 20 horas de clases	\$ 120.000 (cualquier nivel)
Traducción por hoja con máximo 500 palabras	\$ 25.000
Examen de Inglés Estándar	\$120.000
Curso de inglés básico	\$120.200
Curso de inglés intermedio	\$120.000
Curso de Creole básico	\$120.000
Curso de Creole intermedio	\$120.000
Pruebas ITEP	USD 139
Pruebas Cambridge	\$120.000

### Gimnasio

Descripción	Tarifas (\$)
Diario	\$ 6.900
Semanal	\$ 23.000
Mensual	\$ 80.000
Uso por día para grupos de 10 personas o más	\$50.000

**Parágrafo 1:** Los estudiantes de básica primaria y secundaria de los distintos planteles educativos de la isla pagarán el 50% del valor mensual de los cursos de inglés, es decir, sesenta mil (\$ 60.000) pesos mcte

**Parágrafo 2:** Se exime del pago por el uso del gimnasio a los estudiantes regulares, funcionarios, contratistas, miembros del Consejo Directivo y docentes del Infotep.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes vinculados al Infotep mediante convenio pagarán el 50% de la tarifa ordinaria mensual, o sea el valor de cuarenta mil (\$40.000) pesos mensuales, y los egresados y familiares de primer grado de consanguinidad de los funcionarios, contratistas y docentes vinculados a la institución se les hará un descuento correspondiente al 30% de la tarifa ordinaria mensual, es decir, pagarán cincuenta y seis mil (\$56.000) pesos mcte.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Se fija el valor por hora para los programas de educación continua para la vigencia 2023 en (\$ 4.676) cuatro mil seiscientos setenta y seis mcte.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2021 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, al día (01) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2022).

  
**MARÍA FERNANDA POLANÍA C**  
Presidente

  
**ARLON MITCHELL HUMPHRIES**  
Secretario Técnico.